

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

76**MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 896 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Juana Marín Molina, doña Paulina del Consuelo Grijalva Cruz y doña María Ángeles González Mateo, contra la empresa “Cleaner Rab, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando en parte como estimo la demanda formulada por doña Juana Marín Molina, doña Paulina del Consuelo Grijalva Cruz y doña María Ángeles González Mateo, contra la empresa “Cleaner Rab, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone a cada una de aquellas la cantidad de 2.185,49 euros, con el recargo del artículo 29.3 de la Ley de Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cleaner Rab, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.249/12)